



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Licitación Abreviada N° 18/2011

**Para realizar recargos, construcción de alcantarillas y
tratamientos bituminosos en la ciudad de Minas**

SECCION I : ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 GENERALIDADES

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para la ejecución de recargos, alcantarillas y tratamientos bituminosos en la ciudad de Minas del departamento de Lavalleja.

1.2 UBICACION, DESCRIPCION Y DESIGNACION

1.2.1 - Ubicación – Ciudad de Minas

1.2.2 - Descripción : La obra consiste en la limpieza de fajas, cunetas, realizar recargos de base, colocar alcantarillas, realizar riegos de imprimación y tratamiento bituminoso **hasta** la cantidad máxima establecida en el cuadro de metrajes que figura en el presente pliego. Cabe resaltar que en dichos metrajes sin embargo las cantidades son a los solos efectos de realizar la oferta, pudiendo dichos metrajes variar totalmente o incluso no tener ejecución en obra.

1.3 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

- 1.3.1 -** Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o **P.O.** (1989) y todas las modificaciones vigentes a la fecha de apertura de esta licitación.
- 1.3.2 -** Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1989)
- 1.3.3 -** Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- 1.3.4 -** Las láminas tipo de la Dirección Nacional de Vialidad que sean necesarias para el normal desarrollo de los trabajos.
- 1.3.5 -** Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.
- 1.3.6 -** Decreto 95/91 del 26 de febrero de 1991 (T.O.C.A.F.).

- 1.3.7 - Decreto 326/86 del 25 de junio de 1986 y modificativos, referente al “Reglamento de límites de Peso para vehículos que circulan por Rutas Nacionales”.
- 1.3.8 - Láminas que conforman el presente pliego .
- 1.3.9 - Pliego de Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales de la Intendencia Departamental de Lavalleja.
- 1.3.10 - Ordenes de servicio impartidas por la dirección de obras.

1.4 EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la oficina de la Dirección de Vialidad de la IDL sita en la calle José Batlle y Ordóñez 546 de la ciudad de Minas.

1.5 ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en la Intendencia Departamental de Lavalleja, sita en la calle José Batlle y Ordóñez 546 de la ciudad de Minas, previo pago en la Tesorería de dicha comuna de la suma de \$ 1.000 (Pesos uruguayos mil).

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

1.6 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- 1.6.1 - Recibo de adquisición de pliegos.
- 1.6.2 - Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo. Deberá ajustarse necesariamente al formulario previsto a tales efectos.
- 1.6.3 - Certificados vigentes del Banco de Seguros del Estado, Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social.
- 1.6.4 - Certificado de integración del directorio en caso de sociedades anónimas.

Toda esta documentación se debe presentar previo a la apertura, junto con la documentación referente a la empresa.

1.7 DE LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACION

- 1.7.1 - Se presentará un único sobre cerrado y lacrado donde se incluirá la documentación referente a la empresa oferente y la propuesta económica.
- 1.7.2 - En el sobre figurará el nombre del oferente y el número de la licitación.
- 1.7.3 - La documentación se presentará en original (rubricado por el Representante Técnico de la Empresa) y tres copias, todo debidamente foliado.

1.8 INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Se deberá incluir en la primer carpeta la siguiente información:

- 1.8.1 - Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa.
- 1.8.2 - Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado.
- 1.8.3 - Relación de obras en ejecución.
- 1.8.4 - Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva). Indicar si:
 - 1.8.4.1 - Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar.
 - 1.8.4.2 - El origen o procedencia de los mismos.
- 1.8.5 - Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras.
- 1.8.6 - El certificado de situación patrimonial del oferente, expedido por el Registro General de Inhibiciones, al día hábil anterior al llamado, y en caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.
- 1.8.7 - Un listado del parque de equipos, que incluya marca, modelo y año de fabricación.

1.9 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

1.9.1 - La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros, metrajes precios y montos correspondientes a Leyes Sociales discriminados por rubros.

En estos formularios los oferentes deberán identificar el monto imponible total en su propuesta según lo establecido en el Art. 3º del Decreto N°331/986 del P.E. del 27/6/86. En el monto imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.

- Plan de desarrollo de los trabajos
- Preventivo de Flujo de Fondos.

1.10 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante. El Contratante suministrará cuando sea necesario los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones.

1.11 ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 6 (seis) días corridos antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

1.12 MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

1.12.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

1.12.2 - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

1.12.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

1.13 MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO

1.13.1 - Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

1.13.2 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

1.14 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

1.14.1 - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

1.14.2 - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas y que prorroguen la garantía de mantenimiento de oferta consecuentemente. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

1.15 PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- 1.15.1 -** Los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo.

- 1.15.2 -** Demostrarán que el equipo destinado a cada uno de los plazos parciales del Plan de Desarrollo de los Trabajos es capaz de cumplir con el volumen de obras que le corresponde ejecutar en dicho plazo.

1.16 GARANTIAS

1.16.1 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

- 1.16.1.1-** La garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituirá por un monto equivalente al 5% del importe en dólares estadounidenses del contrato a otorgar.

- 1.16.1.2-** La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia Departamental de Lavalleja, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.

1.16.2 - Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía.

1.17 CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen mas adelante. Cabe aclarar que los metrajes que figuran en cada rubro de dicho cuadro son solamente a título informativo, pudiendo esta comuna incrementarlos, disminuirlos o incluso eliminarlos si así lo entiende conveniente; en esta instancia sólo se cumplirá lo establecido en el TOCAF en cuanto al incremento o disminución del valor global de la obra.

1.18 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

1.18.1 Recepción

En Sección Adquisiciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja hasta el día de apertura a las 15:30 horas.

1.18.2 Apertura

En oficina designada por Sección Adquisiciones el día 29 de julio a la hora 17.

1.19 COMPARACION DE OFERTAS

El "**precio de comparación**" será el factor determinante a efectos de la adjudicación de la obra. Dicho "precio de comparación" para el proyecto presentado por la Administración, es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente, más las Leyes Sociales (70 % del monto imponible) según se indica a continuación:

PRECIO DE COMPARACION = METRAJES X PRECIOS UNITARIOS + IVA + LEYES SOCIALES

1.20 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

1.21 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

El Comitente, comunicará por escrito al o a los adjudicatarios, o a quienes legalmente los representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación.

Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar de la fecha de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá notificarse personalmente o por medio de sus representantes, de la adjudicación recaída.

En el mismo acto, deberá fijar en domicilio legal a todos los efectos legales, si ya no lo hubiera hecho.

En el mismo plazo indicado el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de Contrato.

Dispondrá de un plazo de 30 días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato.

La empresa adjudicataria que no disponga de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas deberá solicitarla y obtener los certificados expedidos por dicho Registro y el previsto en la Ley N° 16.170 arts. 663 y ss. vigentes.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

1.22 FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES.

- 1.22.1 -** Los pagos se realizarán en pesos uruguayos mediante un único certificado mensual. En el certificado figurarán las cantidades de obra realizada a los precios unitarios de la oferta, afectados por el ajuste paramétrico más los impuestos correspondientes.
La forma de pago es 30 (treinta) días fecha de factura

La fórmula para el ajuste paramétrico se establece a continuación :
El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$P = P_o \times K_a$ y las diferencias que corresponderá liquidar serán: $P_o \times (K_a - 1)$ en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

Siendo $K_a = j \times J/J_o + v \times CV/CV_o + d \times D'/D_o' + m \times M/M_o$ donde:

- j = Porcentaje de incidencia en el costo, de la mano de obra
- Jo = Importe diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo, vigente 10 días antes de la fecha de la licitación. A los efectos de la liquidación de los ajustes paramétricos, se tomará como jornal básico (Jo) el que en definitiva corresponda a aplicar en ese momento, según las normas que fijan las retribuciones salariales, aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.
- J = Importe promedio diario de la suma de jornales de la cuadrilla tipo durante el período de ejecución de la obra que se liquida. El importe promedio se entiende ponderado respecto al tiempo de vigencia de los distintos valores de los jornales en el período, según las normas que fijan las retribuciones salariales aún cuando se homologuen o publiquen con fecha posterior.
- v = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de gastos generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.
- CVo = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del penúltimo mes anterior al de apertura de la licitación.
El cálculo de la variación del término V para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.
- CV = Índice General de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al del período de ejecución de las obras que se liquidan.
- m = Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales.
- M/Mo = $\sum q_n \times Q_n / Q_{no}$
- qn = Porcentaje en pesos que integra cada material n en el total de materiales correspondientes en el grupo de rubros "a".
- Qno = Costo unitario del material n que figura en la lista publicada por la DNV con una anticipación mínima de 10 días respecto a la fecha de licitación.

- Qn = Costo unitario del mismo material n, correspondiente al mes de ejecución de la obra que se liquida.
- d = Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos.
- D'o = Valor del índice representativo del costo de maquinaria y equipo de construcción importados correspondiente al mes anterior al de la apertura de la licitación, tomada de la publicación mensual que expedirá la DNV.
- D' = Valor del índice representativo del costo de la maquinaria y equipos de construcción importados correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan.

Para la determinación de los índices D'o y D' se tendrá en cuenta el valor de las divisas de importación incrementado con los costos inherentes a la gestión, transporte y despacho de mercaderías a importarse, así como el valor de los equipos en el país de origen.

En la fórmula paramétrica se aplicarán los coeficientes que aplica la DNV para los grupos que figuran en el cuadro de metrajes. Los valores que afectan a dichos coeficientes serán los utilizados por la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP y que se publican mensualmente por dicha institución en los boletines de precios.

- 1.22.2 -** Habrá un único certificado mensual, que será elaborado dentro de los 10 días calendario del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, y que será presentado por la empresa contratista y aprobado por el Director de la Obra.
- 1.22.3 -** Este certificado será luego afectado en la Intendencia Municipal y procesado para su pago junto con la factura y la planilla de declaración al B.P.S.
- 1.22.4 -** El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

1.23 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de la obra será de 8 (ocho) meses, contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo.

1.24 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

- 1.24.1 - Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y
- 1.24.2 - Aquella mano de obra capacitada, semicapacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique, siempre que dicha solicitud esté debidamente fundamentada.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.25 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

1.26 ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.27 RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 (doce) meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

1.28 RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisionales y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra.

1.29 APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Ing. Residente, o por el Representante Técnico.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual .

1.30 LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

1.31 CONDICIONES LABORALES

1.31.1 - Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

1.31.2- Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país y con todos los estatutos e instrucción contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

1.32 SEGUROS

El contratista deberá asegurar a las personas, obras, materiales y equipos, contra todo riesgo, hasta la recepción definitiva de los trabajos. El contratista puede contratar las pólizas de seguro con la o las compañías que estime conveniente.

2. SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

2.1 OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto la ejecución de limpieza de faja y cunetas, colocación de alcantarillas y recargos de base y tratamientos bituminosos, **hasta** la cantidad máxima establecida en el cuadro de metrajes que figura en el presente pliego. Cabe resaltar sin embargo, que en dichos metrajes, las cantidades son a los solos efectos de evaluar la oferta, pudiendo dichos metrajes cambiar totalmente o incluso no tener ejecución. También se tendrá en cuenta que algunos de los materiales mencionados en los artículos de este pliego, serán suministrados por la IDL, debiéndose considerar en cuanto a los plazos de entrega de los mismos, el plazo estipulado en el **Art 1.23**.

2.2 ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL

Experiencia en la construcción de obras viales en general:

Se exigirá que el postulante dentro de los 5 (cinco) últimos años haya ejecutado obras similares.

2.3 MOVILIZACIÓN

No se pagará movilización.

2.4 MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

El Contratista estará obligado a dar tránsito en la calle sobre las que se realiza la obra, sin que ello signifique recepción provisoria de la obra ni exención de responsabilidad por los vicios aparentes u ocultos que pudiera tener la obra.

Cuando la ejecución de las obras interfiera con el tránsito existente, el Contratista deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar interrupciones y/o perjuicios de clase alguna al mismo, o a las obras.

En todos los casos, serán de cuenta del Contratista todas las obras y providencias que sea necesario efectuar y adoptar para que el tránsito desviado se realice a una velocidad razonable y sin riesgo ni molestias para los usuarios.

El Contratista colocará las barreras, los parapetos, las señales, los letreros, las luces u otros elementos descritos en el Anexo II de la Sección VIII del P.V., en forma tal que el tránsito se realice en forma segura y se elimine la posibilidad de que sean afectadas las obras en ejecución.

Se tendrá en cuenta que la señalización se deberá conservar y/o reponer en caso de que se inutilice por el uso, accidentes de tránsito y/o causas naturales y razones relacionadas a la construcción de la Obra. Asimismo los elementos que se dañen intencionalmente por terceros, se repondrán sin ser objeto de pago y la empresa contratista será totalmente responsable ante cualquier accidente que se pueda presentar como consecuencia del desarrollo de los trabajos.

2.5 CARGA MÁXIMA

La carga transportada por los vehículos destinados a la construcción de la Obra, no podrá exceder ni la carga total, ni la carga por eje autorizadas por la Dirección Nacional de Transporte del M.T.O.P.

En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de valor igual al reglamentario por carga excedida.

2.6 METRAJES

Se deja constancia que los metrajes suministrados son al solo efecto de la comparación de ofertas, reservándose la Intendencia Departamental de Lavalleja el derecho de variarlos en cualquier proporción e incluso eliminar alguno de ellos, manteniéndose únicamente el monto contratado para la obra.

A continuación se brinda el cuadro de rubros y metrajes con el que se deberá presupuestar la obra. El contratista estará obligado a la presentación de las planillas de jornales en tiempo y forma, a efectos de que la IDL pueda hacer la liquidación y el pago de todos los aportes generados de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes. En el caso de que el monto de aportes de leyes sociales, supere el monto establecido en la oferta del contratista, la diferencia irá a cargo del Contratista y dicho monto será descontado del valor de los certificados a pagar.

2.7 CUADRO DE RUBROS Y METRAJES

| TRATAMIENTOS BITUMINOSOS Y ALCANTARILLAS | | | | |
|--|-------|--|----------------|-----------|
| GRUPO | RUBRO | DESCRIPCION | UNIDAD | METRAJE |
| II | 7-1 | LIMPIEZA DE FAJAS Y CUNETAS | m | 1.050,00 |
| II | 25 | ESCARIFICADO, CONF Y COMPACTACIÓN DE CAPAS DE BASE | m ² | 15.356,00 |
| VI | 111 | EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION | m ² | 15.356,00 |
| VI | 113 | EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE | m ² | 15.356,00 |
| VII | 133 | BASE GRANULAR CON CRB >80% (C/TRANSPORTE) | m ³ | 3.430,37 |
| VII | 135 | MATERIAL GRANULAR P/BACHEO PREVIO | m ³ | 230,35 |
| IX | 211 | AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS | m ³ | 383,92 |
| XIII | 262 | HORMIGÓN ARMADO PARA BOCAS DE TORMENTA, BADENES, ETC. | M ³ | 9,10 |
| XIII | 273 | ALCANTARILLA DE CAÑOS DE HORM. ARMADO DE 50 CM (S/CABEZALES) | m | 52,50 |
| LXXXII | 915b | SUMINISTRO DE LOCOMOCION SIN CHOFER (AUTO) | veh-mes | 8,00 |

2.8 MULTAS

2.8.1 Por incumplimiento de disposiciones del Director de la Obra: U\$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses) por día y por cada orden.

2.9 SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LOCOMOCIÓN

2.9.1 SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO

Para esta licitación no habrá suministro de alojamiento alguno.

2.9.2 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

Para esta licitación habrá suministros de alimentación a la inspección de las obras que se pagarán de acuerdo al criterio utilizado por la Dirección Nacional de Vialidad, antes de los diez días hábiles de cada mes.

A estos efectos, la dirección de obras designará la o las personas que recibirán dicho suministro. Los gastos en que incurra la empresa contratista por este concepto, serán prorrateados dentro de los precios de los distintos rubros de la obra y no serán objeto de pago directo alguno. Se estima que el promedio de personas por mes será de 2 y el suministro se hará efectivo desde el primer mes hasta el momento de la recepción provisoria de la obra.

2.9.3 SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN

El contratista deberá suministrar un vehículo con chofer para uso del personal que el Director de Obras indique. El vehículo se suministrará libre de todo gravamen desde la fecha de replanteo hasta la recepción provisoria. Será de modelo posterior al año 2006.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de empadronamiento, patente y seguro completo o de todo riesgo, combustible y mantenimiento del vehículo (Se supone un recorrido mensual de 5000 Km/mes). En caso de interrumpirse momentáneamente el suministro del vehículo por cualquier causa, será sustituido, (sin que esto genere ningún costo para la Administración), por otro de características no inferiores mientras dure la anomalía.

La demora en la entrega inicial se penará con una multa de U\$S 80 (ochenta dólares estadounidenses) por día y por vehículo.

Al final de la obra el vehículo quedará en poder del contratista.

2.10 EQUIPO DE TOPOGRAFÍA Y OFICINA

El Contratista deberá disponer en obra con una antelación no menor de 30 (treinta) días a la iniciación de las obras previstas según el Plan de Desarrollo de los Trabajos, los equipos de topografía y oficina técnica necesarios.

Estos equipos al ser recibidos en obra, serán previamente inspeccionados y autorizados por la Inspección; una vez que se efectúe la recepción provisoria de la misma, serán devueltos a la empresa contratista. La dirección de obras exigirá la presencia en el laboratorio, de una persona idónea para realizar los ensayos a los efectos de colaborar con el personal de esta comuna en la realización de los ensayos que se estimen necesarios.

2.10.1 EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

El Contratista deberá disponer en forma permanente y a la orden de la Dirección de Obras, todos los elementos de trabajo necesarios para realizar las tareas de topografía así como elementos de señalización. En particular el nivel óptico será automático, con imagen al derecho, limbo horizontal, trípode extensible, plomada mecánica, aumento mínimo 20 (veinte) y estuche, las miras serán de longitud mínima de 4 metros y lectura derecha. Todos los elementos se mantendrán en obra durante el plazo de ejecución de la misma.

2.10.2 EQUIPO DE OFICINA

Se deberán suministrar los útiles necesarios para el correspondiente control, entendiéndose el mismo como lápices, biblioratos, hojas, engrampadoras, cuadernos, libretas, etc.

2.11 SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no solo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.

A tales efectos se detallan una serie de lineamientos que deberán ser ajustados de acuerdo a las instrucciones de la inspección en función del tipo específico de obra y la situación particular.

Lineamientos generales:

Para toda máquina o personal que se encuentre trabajando, se delimitará una ZONA DE TRABAJO. A tales efectos se instrumentará una señalización, según los criterios vigentes en la Dirección Nacional de Vialidad.

Todo personal que se encuentre trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros, vestirá una camisa o chaleco de color naranja vivo.

De acuerdo al Manual Interamericano de Dispositivos de Señalización todo elemento que se emplee como señalización diurna deberá ser de color naranja vivo. En particular, todos los carteles y señales de prevención deberán ser de fondo naranja vivo con los diseños gráficos usuales en señalización.

Todo elemento que se emplee como señalización nocturna, aparte de cumplir los requisitos de la señalización diurna, deberá contar con un porcentaje de la superficie iluminada y/o reflectiva de forma que el mensaje sea visible.

Si debido a las dimensiones del firme, no es posible dar tránsito en las dos direcciones simultáneamente, se utilizarán dos "banderilleros"; el "banderillero" deberá usar chaleco reflexivo y dirigir el tránsito con un cartel doble, que de un lado lucirá el hexágono rojo de PARE y del otro un círculo de REDUCCIÓN DE VELOCIDAD A 20 Km/hora.

Si debido al terreno entre los dos "banderilleros" no hay visibilidad, se deberá organizar la intercomunicación radial.

Todo desnivel del pavimento o cambio de la superficie de rodadura deberá ser señalizado de día, y especialmente de noche.

Toda maquinaria que se encuentre trabajando mantendrá las luces destelladoras encendidas.

Para toda zona de la calzada que se deje cerrado el tránsito (de día o de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO.

Al iniciarse un tramo en obra se colocará un cartel de fondo naranja vivo, con el pictograma de gente en obra y un texto que informe: GENTE EN OBRA. Al finalizar el tramo en reparación se colocará un cartel de características similares que indique FIN DE TRAMO EN OBRA.

Finalmente se aclara especialmente, que en todo momento se deberá mantener una señalización de obras que cumpla con la norma uruguaya de señalización vial para obras de carretera del MTOP.

2.12 CALIDAD DE LOS MATERIALES

El Contratista utilizará en la obra los materiales que suministre la Dirección de la obra, entendiéndose solamente caños, cemento portland, tosca, materiales asfálticos y agregados pétreos.

Los caños serán de hormigón armado y la tosca será CBR > 70 %. Los materiales asfálticos serán MC1 y emulsiones asfálticas para tratamientos bituminosos.

2.13 OBRAS DE DESAGÜE

2.13.1 Limpieza de faja y cunetas

Se realizará la limpieza de faja en un ancho estimado en 2 m medidos desde el borde teórico del contratalud. Además se limpiarán todas las cunetas del tramo (Talud y contratalud), debiéndose conformar las mismas en caso de ser necesario. Se estima una profundidad mínima de 80 cm medidos desde el eje del pavimento terminado, aunque en aquellos lugares donde se coloquen caños para las entradas particulares o alcantarillas, las mismas deberán tener la profundidad tal que acompañen las cotas de zampeado de dichos caños; éstos, deberán tener una tapada mayor o igual a la mitad de su diámetro.

Si para la realización de esa tarea se daña algún servicio, el mismo deberá ser repuesto a cargo del contratista; este concepto también se aplicará para todas las tareas a realizar. La tarea se pagará con el rubro limpieza de fajas y cunetas por m lineal, el rubro incluirá en caso de ser necesario, el transportar a depósito el material sobrante.

2.13.2 Colocación de caños

En aquellos lugares que indique la inspección, de deberán colocar o sustituir caños. La tarea específicamente está pensada para el caso de que sea necesario reponer alguna entrada particular o realizar alguna alcantarilla del tramo en obras. Los caños se colocarán siguiendo los criterios establecidos en el pliego general de obras públicas y en la lámina tipo N° 251. Estos trabajos se pagarán con los rubros "Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (S/Cabezales)" y "Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (S/Cabezales)", estando incluidas en esos rubros todas las tareas necesarias para el normal desarrollo de los trabajos (excavaciones, cementados, tapado de los mismos, etc.). En caso de ser necesario, se construirán cabezales de hormigón armado, éstos serán del estilo indicado en la lámina Tipo N° 251 de la DNV, la tarea se pagará con el rubro "Cabezales de hormigón armado clase VII p/alcantarillas de caños". Tanto los caños, como la arena, el cemento portland, y el material granular, serán suministrados por la IDL, no siendo éste el caso de los hierros, encofrado o cualquier otro material necesario. Los materiales serán suministrados en la obra.

2.14 TRABAJOS DE BASE

En estas obras se ha previsto la mejora de los perfiles transversales y longitudinales, para lo cual se deberá en algunos lugares, realizar recargos de base localizados para posteriormente efectuar los recargos de base necesarios, no obstante, en la mayoría de los lugares será lógico realizar solamente escarificados y recargos puntuales. No se plantea realizar recargos mas allá del ancho existente.

Para todos los casos se establecen en los artículos siguientes, las condiciones a cumplir. El material granular a utilizar siempre será aportado por la IML en un acopio ubicado en el mismo barrio. Se deberá estimar una entrega promedio de unos 200 m³ de material suelto al día aunque se ha previsto la ejecución de un acopio importante antes de comenzar las obras.

2.14.1 Escarificado y conformación de base

Previamente a realizar el recargo de base, se procederá a escarificar la superficie con un a profundidad mínima de 8 cm. La tarea se pagará con el rubro escarificado, conformación y compactación de capas de base.

2.14.2 Bacheos

2.14.2.1 Delimitación de zonas a bachear.

La Dirección de Obra delimitará cada zona a bachear con lados rectos, paralelos y perpendiculares al eje de la calzada. Los bordes de las zonas a bachear se recortarán verticalmente en toda la altura que corresponda sanear.

El método posible para la determinación del área a bachear podrá ser el de prueba de carga.

La profundidad del bache será determinada en forma visual para cada uno.

2.14.2.2 Sustitución del material retirado.

Para la sustitución del material removido y donde se indique, se utilizará material granular, el mismo, (que será suministrado por la IDL) deberá cumplir con las características establecidas en el capítulo A Sección IV del P.V. y las siguientes especificaciones sustitutivas:

CBR mayor o igual que 70% para el 100% del peso unitario seco máximo. El ensayo de CBR se realizará con una sobrecarga de 4.500 gramos.

La expansión de las muestras determinadas en el ensayo anterior, será menor de 0,5%.

X.IP menor o igual que 180.

X.LL menor o igual que 750.

En que X es el porcentaje en peso que pasa el tamiz Nro. 40 (UNIT Nro. 420), IP el índice plástico y LL el límite líquido.

La capa se compactará al 98% del P.U.S.M..

Una vez terminada la compactación de la superficie del bache, esta deberá presentar los mismos niveles que el pavimento circundante; se usará una regla de 3,00m como guía para verificar la lisura de la superficie del pavimento. Si el bache presenta en alguno de sus lados una extensión mayor que la longitud de la regla deberá verificarse con nivelación de la superficie terminada la correspondencia con los niveles del pavimento existente.

2.14.2.3 Forma de pago.

El pago de todo lo necesario para realizar las tareas de bacheo antes descriptas, será abonado según el precio ofertado para el rubro "Material granular para bacheo previo" de acuerdo al volumen geométrico de los mismos. Se aclara que este rubro contemplará todos los gastos necesarios tanto para el retiro, transporte y traslado del material existente a depósito, como para el relleno con el nuevo material de aporte para sustituir al material retirado.

2.14.3 Recargos de base

La obra recibirá en general, un recargo de base de 0,15 m compactados, en el ancho indicado y con una pendiente transversal del 3% hacia cada lado del eje. No obstante lo anterior, se podrán indicar por tramos, espesores de recargos mayores o menores.

El material de aporte cumplirá con las mismas características que las exigidas en el artículo 2.14.2, exigiéndosele una compactación mínima del 99% del P.U.S.M. determinado por la norma UY S 17. Estos trabajos se pagarán según el precio ofertado para el rubro "Base granular con CBR >80% (c/transporte)" medido por nivelación anterior y posterior a la tarea o con cualquier otro método que se acuerde con el director de obras.

En todos los casos se deberá calzar con tierra el material granular colocado. Como ya se dijo, el material granular a utilizar será suministrado por la IDL.

2.15 RIEGOS BITUMINOSOS

2.15.1 Imprimación de la base

Una vez aprobados los trabajos de base, el área resultante será recubierta con un riego bituminoso de imprimación para luego recibir el correspondiente pavimento de rodadura. En caso de no realizarse inmediatamente el tratamiento bituminoso, se deberá cerrar la zona de trabajo o recebar el área imprimada de acuerdo a las directivas recibidas de la dirección de obras.

Los trabajos se pagarán de acuerdo al rubro "Ejecución de riego bituminoso de imprimación" según el metraje geométrico realizado, el diluido asfáltico (MC1) será suministrado por la IML y no será objeto de pago.

2.15.2 Tratamiento bituminoso doble

Una vez realizada la imprimación de la base, se ejecutará un tratamiento bituminoso doble. Los trabajos se pagarán de acuerdo al rubro "Ejecución de tratamiento bituminoso doble" según el metraje geométrico realizado. Los materiales asfálticos a utilizar serán emulsiones de rotura rápida con el 62 % de residuo asfáltico, éstas se entregarán en obra en tanques de 20000 m³ que suministrará la IDL. El agregado también será suministrado por la IDL, pero éste deberá ser retirado de la trituradora ubicada en el km 113 de ruta 8, cerca de la planta de ANCAP; se trata de un material utilizado frecuentemente por esta comuna, compuesto de calizas de 2 tamaños, 5-14 y 14-20 que eventualmente pueden requerir un tratamiento previo para extracción de polvo (Se aconseja observar el material referido a efectos de evaluar esta circunstancia).

2.16 PRESERVACION DE INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar perjuicios o deterioros en las instalaciones de U.T.E., ANTEL, O.S.E. y demás servicios públicos, debiendo recabar en cada caso de las Empresas y Organismos que efectúen esos servicios y previamente a la iniciación de los trabajos, los datos que sean necesarios para tal fin, dando cuenta por escrito a la Inspección cuando esa información no le sea suministrada. El Contratista deberá hacer reparar a la brevedad todos los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los diferentes servicios públicos al ejecutar los trabajos contratados. Estas reparaciones serán a su costo, salvo que el servicio no haya sido indicado en la información que le fue suministrada, en cuyo caso deberá dar cuenta de inmediato a la Inspección.

2.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ajustarse en todos los aspectos a las estipulaciones de todas las leyes, decretos y reglamentos, y a las disposiciones u órdenes de las autoridades locales u otras debidamente constituidas, que tengan competencia en la materia relativa a las obras que se ejecutan.

2.18 ASPECTOS AMBIENTALES

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento estricto de las cláusulas incluidas en el manual ambiental de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a la fecha de apertura de esta licitación en todo lo que fuera aplicable. No se pagará el rubro "Recuperación ambiental" por lo que todas las tareas necesarias para cumplir con las especificaciones contenidas en el manual ambiental deberán ser prorrateadas por igual en los rubros de la obra.

3. FORMULARIOS Y ANEXOS

3.1 FORMULARIO N°1

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.

| OBRA | REPARTICION O PERSONA CONTRATANTE | DOMICILIO, TELEFONO Y FAX DEL CONTRATANTE | FECHA DE CONTRATO | DESCRIPCION DE LAS TAREAS REALIZADAS | METRAJES | VALOR OBRA | FECHA DE TERMINO |
|------|-----------------------------------|---|-------------------|--------------------------------------|----------|------------|------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

3.2 FORMULARIO Nº 2

EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación.....de.....para.....

Empresa:.....

| | | | |
|----------------------|--|--|--|
| CODIGO | | | |
| DENOMINACION | | | |
| MARCA | | | |
| MODELO O TIPO | | | |
| AÑO | | | |
| POTENCIA | | | |
| CAPACIDAD | | | |
| ESTADO DE USO | | | |
| UBICACIÓN | | | |
| OBSERVACIONES | | | |

3.3 FORMULARIO Nº 3

Formulario para la presentación de las propuestas

.....de de 2011.....

Sra. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en(domicilio, número de telefono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra licitada, de acuerdo a las especificaciones, pliegos, aclaraciones, circulares y demás documentación correspondientes de la Licitación que declara conocer y aceptar totalmente, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos.....), con I.V.A. y Leyes Sociales para la obra de referencia.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de(nombre de la empresa), le saludamos muy atte.

Firma del Contratista o Representante Legal

3.4 FORMULARIO Nº 4

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS,
CUADRO DE METRAJES.**

| RUBRO | DENOMINACION | UNIDAD | METRAJE | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | LEYES SOCIALES |
|-------|--------------|--------|---------|-----------------|--------------|----------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| | | |
|--|------------------------------|--|
| | SUBTOTAL \$ | |
| | IVA 22 % \$ | |
| | APORTE POR LEYES SOCIALES \$ | |
| | TOTAL PRECIO COMPARACION \$ | |